



Informe en la
 Obisid. de Lucía } Sevió el informe emitido por el Sr. Presid. de la
 Prosp. Contrib. } Junta parcial a virtud de acuerdo de treinta
 y uno del próximo pasado en la intancia de Lucía
 Prosp. Reclamando contra las contribuciones al presente
 año; cuyo informe a la letra es como sigue. "Practica
 da la liquidacion mandada hacer por el Sr. Intendente
 a propuesta de la Administracion de Contribuciones
 Directas, resulta que el Capital fijado a Lucía Prosp.
 por cultivo es el de mil ochocientos \$ 00, que es la
 Cantidad que paga a tanto por las tierras que cultiva,
 y habiendose considerado las cantidades del cultivo
 en una cuarta parte de los frutos, resulta que el
 Capital imponible es el de cuatrocientos cincuenta
 \$ y por consiguiente que en vez de ochocientos doce
 \$ trece m. \$ 00, que le resultan de contrib. por
 este concepto, solo debe pagar, ochocientos tres \$
 cuatro m. por lo que aben rebajarse la suma
 de nueve \$ nueve m. " El Ayuntamiento
 enterado acorda: conformarse con lo informado
 por el Presid. de la Junta parcial, y que se recite
 diligencias al Sr. Intendente de Rentas de
 la Provincia para que en su virtud. Remeta como

Se tiene por conveniente
 D. en la de Proom. } Sevió el informe emitido por el Presid. de
 Obisid. } la Junta parcial en la int. de Proom. el día
 Reclamando contra las contribuciones al presente

